



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 7 de noviembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, la Secretaría informa que se hace necesario requerir al Consorcio Fondo de Solidad Pensional para para que allegue la información respecto de los periodos en los que la demandante estuvo vinculada al régimen subsidiado. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 050 03 2023 00381 00

Bogotá D. C., 7 de noviembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede y para mejor proveer, el Despacho ordena **OFICIAR** de manera inmediata, mediante la Secretaría del Despacho, al **CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022**, para que remita en el **TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES** ante esta sede judicial certificación en la que consten los períodos en los cuales estuvo vinculada la señora **Argenis Sarria Astudillo identificada con c.c.25.428.424** al régimen subsidiado, así como el monto de los aportes y la proporción y/o valor de los aportes que efectuó por cuenta propia.

Por último, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 062 del 8 de noviembre de 2023 de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85bb7b96f281eedd3047ed86735d42b64077572937c3bf1515af4b814d7301f**

Documento generado en 07/11/2023 03:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>